



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

ASISTENTES:

*PRESIDENTE:*

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

*CONCEJALES:*

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DOÑA OLGA GALEANO MOLINA.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

No asisten DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ Y DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ por encontrarse de vacaciones.

*SECRETARIA ACCIDENTAL:*

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

**Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**



**SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL SALDO DE LA CUENTA 574.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que, con fecha 03 de septiembre de 2024, el Servicio de intervención municipal accidental presentó comunicación sobre la necesidad de tramitar la depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios anteriores y modificación o baja de los mismos.*

*Visto que, con fecha 03 de septiembre de 2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de los referidos saldos.*

*Visto que, con fecha 03 de septiembre de 2024, se emitió informe de la intervención municipal accidental que acreditó la comisión de los errores contables detectados.*

*Visto que, con la misma fecha se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación y con el procedimiento a seguir.*

*Visto que, con la misma fecha se emitió el informe-propuesta de resolución de la intervención municipal accidental.*

*Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta:*

**PRIMERO.** *Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:*

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
50020	Provisión de fondos para anticipos de caja fija a través	574	Deudor	9,71€	0,00€



	de caja				
--	---------	--	--	--	--

**SEGUNDO.** *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada y se dará traslado de dicho acuerdo a Tesorería para su conocimiento”.*

El concejal Ángel Megía pregunta si esto es por algún fallo que ha habido.

El Alcalde le responde que al contabilizar ha habido un error. Que el saldo inicial no corresponde con el que había. Que nos afecta a la contabilidad. Que es un apunte contable que está mal, hay un error y hay que corregirlo.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

**TERCERO. -APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, CORPA (MADRID)”.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que por Pleno extraordinario de 17 de abril de 2024 se acordó la aprobación del expediente administrativo y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras denominado “Adecuación y Mejora de Caminos Rurales, Corpa (Madrid)”, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto simplificado) por tramitación ordinaria y publicación del acuerdo y anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Visto que por el Pleno ordinario de 26 de junio de 2024 se adjudicó a la empresa EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SÁNCHEZ RAMOS, S.L con CIF.: B19204833 el referido contrato de obras, cuya formalización se produjo el día 03 de julio de 2024.*

*Resultando que el acta de comprobación de replanteo fue firmada con fecha 24 de julio de 2024.*



*Resultando que el día 13 de agosto de 2024, registro de entrada (2024-E-RE-263), se presenta por la empresa adjudicataria del contrato de obras, EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SÁNCHEZ RAMOS, S.L con CIF.: B19204833, solicitud de prórroga de 15 días para la finalización de las obras debido a las altas temperaturas y alto riesgo de incendio que les ha obligado a paralizar la ejecución de los trabajos en diferentes momentos del día desde el inicio de la obra.*

*Visto el informe de secretaria de 28 de agosto de 2024.*

*Visto el informe emitido por el Director Facultativo de la Obra de fecha 05 de septiembre de 2024 en sentido favorable a la prórroga solicitada.*

*Resultando que el artículo 195.2 de la ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.*

*Visto que el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se encuentra vigente en todo lo que no se oponga a la LCSP establece que “La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:*



**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato de obras denominado “Adecuación y Mejora de Caminos Rurales, Corpa (Madrid) por un plazo de 15 días, finalizando el plazo el día 11 de diciembre de 2024 en base a los motivos expuestos y con idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

**SEGUNDO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes”.

El Alcalde explica que, con motivo del calor que ha hecho en el mes de agosto y la prohibición por parte de la Comunidad de Madrid de la utilización de maquinaria de obra pública y otro tipo de maquinaria por el peligro que podría conllevar el hecho de que pudiera haber algún incendio, les están cortando todos los días a mediodía y, además, los quince días que han estado de vacaciones, que han solicitado una prórroga para terminar más tarde.

El concejal Ángel Megía dice que se ha ido a ver los caminos. Que solo han tocado el del Cerro Torrejón, lo han metido la cuchilla, lo han alisado, pero de zahorra ahí no hay nada.

El Alcalde dice que todavía no han traído zahorra.

El concejal Ángel Megía pregunta si van a traer zahorra porque si no vaya arreglo de mierda van a hacer.

El Alcalde comenta que si hubiera visto el proyecto.

El concejal Ángel Megía dice que se fía de su palabra pero que como no echen zahorra revocan esto donde haya que revocarlo y pregunta que cuenta era el presupuesto de los caminos.

El Alcalde responde que doscientos cincuenta mil.

El concejal Ángel Megía dice que los labradores están con la mosca detrás de la oreja. Que se lo habían dicho varios, pero no había ido. Que ayer se fue a ver los caminos y vaya mierda de arreglo sin no echan zahorra. Que doscientos cincuenta mil euros dan para mucho.



La concejala Ana María Alarcón aclara que son doscientos treinta.

La secretaria informa que doscientos cincuenta son el alta y de esos doscientos cincuenta, veinte mil euros son gastos asociados como son la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud. Que la obra son doscientos treinta mil y fue adjudicada por doscientos dieciocho mil.

El concejal Ángel Megía dice que sabe cómo van. Que hace catorce años se arreglaron los caminos. Que empezaron alisando y echando zahorra a la vez y pasando la máquina. No pusieron ninguna pega. Estaba controlando la obra.

El Alcalde dice que, todavía, no han venido con el rulo ni con la compactadora.

El concejal Ángel Megía dice que ya no hace calor y no hay ninguna máquina por aquí trabajando.

El Alcalde dice que no porque han tenido la máquina averiada.

El concejal Ángel Megía dice que va andar personalmente supervisándolo, va a salir con su coche a verlo y, si no echan zahorra y no quedan los caminos como tienen que quedar, harán un escrito a la Comunidad de Madrid para que venga a supervisarlo a ver si merece ese dinero o no.

El Alcalde dice que los que vienen son técnicos de la Comunidad de Madrid. Que antes de soltar el dinero vienen técnicos a supervisar las obras que se han hecho y son acordes al proyecto.

El concejal Ángel Megía dice que si los caminos están bien arreglados que se va a callar. Que solo han tocado dos caminos.

El Alcalde dice que eso es lo que dice él.

El concejal Ángel Megía le pregunta qué camino más.



El Alcalde responde que el del Cerro Torrejón, el de Pantueña, el segundo de Pantueña y el que va por detrás del Santísimo.

El concejal Ángel Megía dice que ha visto Cerro Torrejón y Pantueña pero que le falta el del Santísimo, que irá a verlo.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión

**CUARTO. - APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PUESTA A DISPOSICION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE VA A EJECUTAR LA ACTUACION DENOMINADA “AMPLIACION DE PANTALLA DE MICROPILOTES EN LA CALLE HUERTOS”.**

Visto que por el pleno ordinario de 26 de junio de 2024 se acordó solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación denominada **“AMPLIACION DE PANTALLA DE MICROPILOTES EN LA CALLE HUERTOS”** por importe total de **63.487,71€ (IVA incluido)** dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Considerando que con fecha 01 de julio de 2024 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la petición de solicitud de alta de la actuación a incluir en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 denominada “Ampliación de Pantalla Micropilotes en la calle Huertos”, al amparo del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre.

Visto que con fecha 05 de julio de 2024, registro de entrada (2024-E-RC-1002) se ha recibido requerimiento de subsanación de documentación administrativa del alta de la actuación denominada **“AMPLIACION DE PANTALLA DE MICROPILOTES EN LA CALLE HUERTOS”** debiendo aportar certificado del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la



*Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

*En atención a lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **propuesta**,*

**PRIMERO.** *Aprobar la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se va a ejecutar la actuación denominada “Ampliación de pantalla de micropilotes en la calle Huertos” dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.*

*El Alcalde dice que tenía dudas pero que se lo han confirmado que cuando una obra es municipal y la hace el Ayuntamiento no tiene que poner los terrenos a disposición de la Comunidad de Madrid. Que caso distinto es el del multiusos, que ese si la gestiona la Comunidad de Madrid. Que se va a meter por pleno, pero le han confirmado que no era necesario.*

*La secretaria aclara que se lo han dicho después de que estaba convocado el pleno y se ha decidido meterlo, aunque no es necesario.*

El concejal Ángel Megía pregunta en cuánto era el segundo arreglo.

La secretaria responde que está en la propuesta.

El concejal Ángel Megía pregunta que el primero cuánto fue.

La secretaria responde ciento cuarenta.

El concejal Ángel Megía pregunta si con la segunda ampliación.

La secretaria responde que son ciento cuarenta la primera fase y con la segunda lo que sume.

El concejal Ángel Megía dice que ahí hubo dos fases.





La secretaria le aclara que la primera se hizo por ciento cuarenta y que esto es una tramitación más de lo que se llevó en el último pleno, que fue la solicitud del alta de la ampliación de los micropilotes.

El concejal Juan Luis de Diego pregunta si la primera no tuvo nada que ver la Comunidad de Madrid, sino que fue dinero del Ayuntamiento.

El Alcalde dice que fue PIR lo único que de la fecha del alta a cuando se hizo la obra han variado los precios.

La secretaria aclara que la primera fue PIR 2016-2019 y esta, si se lleva a cabo, es del PIR 2022-2026.

El concejal Ángel Megía dice que es un obrón, doscientos tres mil euros. Que cree que los demás tienen derecho a no pisar barro y quiere que se meta su calle en el PIR.

El Alcalde dice que se va a hacer un Plan General de Urbanismo, que le van a aprobar ellos también.

El concejal Ángel Megía dice que para hacer ese trozo de calle no hace falta hacer un Plan General porque no se va hacer el Plan General y lo sabe porque ahí hay problemas para hacer un Plan General.

El Alcalde le dice que no hay tantos problemas, que está subvencionado.

El concejal Ángel Megía dice que no quiere pisar barro y se está levantando el asfalto que él echó.

El Alcalde dice que pregunte a la Comunidad de Madrid si una obra que no está recepcionada se puede meter en el PIR.

El concejal Ángel Megía dice que se puede meter. Que lleva con su licencia de primera ocupación, vivienda desde el año 95, lo que otras de ahí no lo tienen.

Al Alcalde dice que no va a entrar en esto más veces.



Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

**QUINTO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 520/2024**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto 2024 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín de 19 de abril de 2024.*

*Considerando que, en este caso, se utiliza el sistema de Transferencia de Créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.*

Al pleno se elevó la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**“PRIMERO.** - Aprobar la modificación de créditos 520/2024 con el siguiente contenido:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Fiestas populares y festejos. Festejos populares, actividades culturales y deportivas	70.000€	26.271,81€	96.271,21€
		<b>TOTAL</b>		<b>26.271,81€</b>	

**FINANCIACIÓN**

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Personal funcionario. Sueldo Grupo A1	16.001,26	7.667,50€	8.333,76€
920	12100	Complemento de Destino Funcionarios.	38.205,36€	6.384,16€	31.821,20€
920	12101	Complemento Específico Funcionarios	62.002,11	5.639,70€	56.362,41€
920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Seguridad Social laborales	57.903,39€	5.757,60€	52.145,79€
920	12009	Paga Extra Funcionarios	8.458,69€	822,85€	7.635,84€
<b>TOTAL</b>				<b>26.271,81€</b>	

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La secretaria explica que la partida de fiesta, en estos momentos, tiene crédito, pero para pagar todo lo de las fiestas no va a haber crédito suficiente y se va inyectar del salario, principalmente, del secretario que no se ha gastado, computados hasta agosto, de esas partidas que pone sueldo A1, complemento de destino, complemento específico, seguridad social y paga extra de los funcionarios, que esas cantidades que no han sido gastadas y se puede disponer de ellas destinándolas a la partida de fiestas que va hacer falta.

El Alcalde informa que de ahí se ha pagado la indemnización a una de las personas lesionadas de cuando se escapó el toro en el año 2022.

El Concejal Ángel Megía pregunta cantidad que se le ha pagado.

La secretaria dice que unos once mil seiscientos y pico euros.



El Concejal Ángel Megía dice que las Fiestas han sido setenta mil euros y ahora se van transferir otros veintiséis mil doscientos setenta y uno, descontando la indemnización, lo que hacen un total de ochenta y cinco mil euros.

La secretaria aclara que la partida 338 que pone Fiestas Populares y festejos no solo recoge las fiestas de septiembre sino otros gastos como Halloween, los roscones de Reyes etc., van gastos de todo el año no solo de estas fiestas de septiembre.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.**

**SEXTO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE CORPA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESION DIRECTA DE UNA AYUDA DE RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CORPA.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que los Consejos de Administración del Ente Canal y Sociedad Canal aprobaron el "Plan Sanea 2018-2030" con la finalidad de facilitar la financiación de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado de los municipios accionistas de Canal Isabel II, S.A, M.P. en los que dicha empresa pública presta el servicio de alcantarillado.*

*Visto que el Plan Sanea tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores redactados para cada municipio, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por la Sociedad Canal en aquellos municipios.*

*Vista la Orden 612/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ente Público Canal de Isabel II para la concesión de ayudas en especie a partir de 2023 para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid.*

*Visto que el municipio de Corpa figura como beneficiario de dicha ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de las obras de renovación del alcantarillado previstas en el Plan Director por el Ente Canal, así como su financiación con cargo al presupuesto de este ente público en un porcentaje del 76 por ciento del coste de las mismas financiándose el 24 por ciento restante por el Ayuntamiento de Corpa mediante el establecimiento de la correspondiente cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado.*

**Visto el CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE CORPA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESION DIRECTA DE UNA AYUDA DE RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CORPA,**



remitido por el Canal de Isabel II el día 22 de julio de 2024 para su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Corpa (Madrid).

Visto el Informe emitido, en relación a dicho Convenio, por la Secretaria-Interventora accidental en fecha 04 de septiembre de 2024, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE CORPA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESION DIRECTA DE UNA AYUDA DE RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CORPA.

**SEGUNDO.** Formalizar la aprobación del referido Convenio por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Remitir al Canal de Isabel II certificado del presente Acuerdo acompañado del Convenio formalizado por el Alcalde-Presidente para su suscripción por el Canal de Isabel II tras lo cual una copia del mismo deberá ser devuelta a este Ayuntamiento.

La secretaria aclara que hay dos convenios. Que este convenio lo que regula es que el Ente Canal va a subvencionar con sus presupuestos no en dinero sino especie, es decir, lo que va a entregar, es una renovación de la red de alcantarillado. Este Ente asume con sus presupuestos el 76 por ciento y el 24 por ciento restante lo asume el Ayuntamiento repercutiéndolo en la cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado de las facturas de los vecinos del municipio. Que el coste de la actuación son cuatro millones doscientos treinta y tres mil cero sesenta y cuatro con noventa y siete, IVA incluido, de los cuales Ente Canal asume el 76 por ciento que son tres millones doscientos diecisiete mil cientos veintinueve con treinta y ocho y el Ayuntamiento asume mediante esa cuota suplementaria que la pagan los vecinos el veinticuatro por ciento que representa un millón quince mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y nueve.

El concejal Ángel Megía dice que se va a notar el incremento de la factura de alcantarillado en treinta años.

El concejal Juan Luis dice que ya se está pagando algo de alcantarillado en la factura del agua.



El concejal Ángel Megía dice que es bueno para el pueblo y ellos no han puesto ninguna pega. Que es bueno para el pueblo porque se levantan las arquetas, que no hay caudal suficiente cuando viene una buena tromba de agua.

El Alcalde dice que el proyecto lo ha hecho el Canal. Lleva desde el 2017 y se está aprobando ahora. Que se ha estado negociando la posibilidad de que fuera subvencionado al cien por cien. Que lo asumiera el Canal durante todos estos años y ahora se ha quedado así. Que cabía la posibilidad de que los municipios de menos de 2.500 habitantes estuvieran exentos de pagar cuota.

El concejal Ángel Megía dice que estuvo en una reunión hace cuatro meses y que todos los pueblos iban a pagar la parte proporcional.

El Alcalde dice que esto lo saben ellos desde marzo del año pasado. Que la cuota a treinta años la puedes, incluso, reducir.

El concejal Ángel Megía dice que le no va votar esto, lo de la parte correspondiente que toca a los vecinos, porque hay pueblos que han negociado y se han movido y van a pagar mucho menos que ellos.

El Alcalde dice que el 0,81 lo puedes subir o bajar, más bajo más años a pagar, más alto menos años a pagar.

El concejal Ángel Megía dice que si pelea saca más dinero.

El Alcalde dice que es la propuesta que les han hecho ellos. Que no hay pelea que valga. Que lleva años para los del cien por cien y al final no ha salido. Que han ido muchos pueblos a lo del cien por cien y nada.

El concejal Ángel Megía dice que un pueblo de los que ha dicho va a pagar menos que nosotros.

El Alcalde dice que a más años.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.**



**SEPTIMO. -APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE CORPA CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORPA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL LL, S.A.M.P.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que los Consejos de Administración del Ente Canal y Sociedad Canal aprobaron el "Plan Sanea 2018-2030" con la finalidad de facilitar la financiación de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado de los municipios accionistas de Canal Isabel II, S.A, M.P. en los que dicha empresa pública presta el servicio de alcantarillado.*

*Visto que el Plan Sanea tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores redactados para cada municipio, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por la Sociedad Canal en aquellos municipios.*

*Visto que el Ayuntamiento y el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid celebraron, en fecha 06 de junio de 2012, el convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Corpa.*

*Visto que, en dicha fecha, el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid y el ENTE CANAL celebraron el convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Corpa al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II.*

*Resultando que en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y en los artículos 1.2.13 y 6 del Real Decreto 137/1985, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid se dispone que las obras hidráulicas como las de renovación del alcantarillado se financian generalmente con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado que se repercute a los usuarios.*

*Vista la Orden 612/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ente Público Canal de Isabel II para la concesión de ayudas en especie a partir de 2023 para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid.*

*Visto que el municipio de Corpa figura como beneficiario de dicha ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de las obras de renovación del alcantarillado previstas en el Plan Director por el Ente Canal, así como su financiación con cargo al presupuesto de este ente público en un porcentaje del 76 por ciento del coste de las mismas financiándose el 24 por ciento restante por el Ayuntamiento de Corpa mediante el establecimiento de la correspondiente cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado.*



Visto el CONVENIO EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CORPA CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORPA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL LL, S.A.M.P, remitido por el Canal de Isabel II el día 22 de julio de 2024 para su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Corpa (Madrid).

Visto el Informe emitido, en relación a dicho Convenio, por la Secretaria-Interventora accidental en fecha 04 de septiembre de 2024, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el COVENIO DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CORPA CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORPA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL LL, S.A.M.P.

**SEGUNDO.** Formalizar la aprobación del referido Convenio por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Remitir al Canal de Isabel II certificado del presente Acuerdo acompañado del Convenio formalizado por el Alcalde-Presidente para su suscripción por el Canal de Isabel II Y Canal de Isabel II, S.A.M.P tras lo cual una copia del mismo deberá ser devuelta a este Ayuntamiento.

La secretaria dice que en el punto anterior se trataba del convenio de concesión directa en lo que se entrega es una renovación de la red y este convenio trata de la cuota complementaria a la tarifa de alcantarillado que está en los 0.81, que es lo que proponen el Canal.

El Alcalde aclara 0,81 euros por metro cubico de agua consumido.

El concejal Juan Luis pregunta que tiene que ver con el alcantarillado.

El Alcalde responde que es la forma que ellos tienen de pagar la cuota que tenemos que pagar el pueblo. Que tienen unas tablas, más alta menos años menos alta más años. Que ellos son los que están proponiendo esto y se está aprobando con la misma cuota para todos los pueblos.

El concejal Ángel Megía dice que no es así.

El Alcalde dice que si no es así les han engañado. Que cuanto más consumes más se va a pagar.





La secretaria comenta que en la estipulación segunda del borrador del convenio que habla del importe y actualización de la cuota suplementaria dice *“El Ente Canal, La Sociedad Canal y el Ayuntamiento de Corpa acuerdan tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0.81 euros /m3 que será actualizada automáticamente conforme los sucesivos aumentos o disminuciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas por la Comunidad de Madrid para los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por la Sociedad el Canal”*.

*Que las cuotas recaudadas por esta cuota suplementaria servirán para financiar el veinticuatro por ciento del coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado.*

*Que el convenio surtirá efectos al día siguiente de su firma una vez aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, del Ente Canal y de la Sociedad Canal y permanecerá vigente durante el plazo de treinta años. Si finalizado el Ente Canal no hubiese recuperado completamente la inversión realizada en el marco del presente convenio éste deberá ser expresamente prorrogado por las partes por el plazo que sea necesario para que el Ente Canal pueda recuperar las inversiones realizadas. No obstante, la duración total del presente convenio, prorrogas incluidas, no podrá exceder del plazo de vigencia del convenio de alcantarillado vigente o del que en su caso lo sustituya”*.

El Alcalde dice que esto está firmado para que el 76 por ciento lo asuma el Canal y 24 por ciento el Ayuntamiento y esto es así en cualquier municipio de menos de 2.500 habitantes y ese 24 por ciento a Corpa le supone un millón y pico de euros, aunque, el 24 por ciento de Corpa no es el mismo que el 24 por ciento de Valverde o del 24 por ciento de Anchuelo. Que hay que pagar un millón quince mil euros a treinta años, a cincuenta o a diez.

El concejal Juan Luis comenta que una persona que gaste más agua al cabo de los treinta años a lo mejor paga más de un millón y pico, es decir, del millón seis cientos mil, al cabo de treinta años, puede que por cada vecino paguemos más por los litros consumidos.

El concejal Ángel Megía dice que este convenio está muy mal. Que si va a firmar esto le va meter treinta años al pueblo a una deuda que hay que pagar.



El Alcalde dice que esto lo van a firmar tanto Corpa como el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes.

El concejal Ángel Megía dice que hay pueblos que no hay firmado este convenio. Que es mucho dinero en la factura del agua. Que, en su casa, no en su parcela, gasta mucho más de un metro cubico porque se ducha todos los días. Que gasta cinco o seis metros cúbicos al mes y en la parcela gasta mucho más porque riega árboles. Que esto es mucho dinero para pagar. Que endeudas a pueblo con el Canal durante treinta años. Que hay gente que lo ha peleado más.

El Alcalde le responde que él también. Que si le han informado a ver que le han dicho.

El concejal Ángel Megía dice que se encargue de ir allí a que le informen. Que él es el Alcalde y el que tiene que ir es él.

El Alcalde dice que ha venido aquí el Director, que antes era el de transportes.

El concejal Ángel Megía dice que ya se informaran ellos.

La secretaría aclara que estos convenios por la duración que tienen requieren mayoría absoluta, en este caso cuatro y, si no se aprueba, se planteará para el siguiente pleno, previsto para octubre.

El Alcalde dice que se llama José Luis.

El concejal Ángel Megía le presunta por el apellido.

El Alcalde dice que no se acuerda.

El concejal Ángel Megía dice que el Alcalde es el que tiene que ir allí.

La concejala Ana María Alarcón dice que esto hay que hacerlo y que si conoce a alguien que puede dar otra versión.

El concejal Ángel Megía dice que el Alcalde es el que tiene que ir a pelearlo.



La concejala Ana María Alarcón dice que el Alcalde ya ha ido muchas veces.

El concejal Ángel Megía dice que cuando el convenio del sistema de bombeo, que le hicieron ellos, le costó al menos tres multas en Santa Engracia pagadas de su bolsillo. Que hay que ir mucho al Canal y sentarse allí y amenazarles un poquito.

La concejala Ana María Alarcón dice que el Alcalde dice que para poblaciones de menos de 2.500 habitantes es lo que hay y se va a tener que querer, si no es ahora será dentro de tres o de cinco y puede que dentro de cinco se tenga que pagar más.

El concejal Ángel Megía dice que cuando se tuvo que hacer el colector de la Olivilla, querían que el Ayuntamiento de Corpa lo pagase y él se fue al Canal y les dijo que no se pagaba ni un duro y se lo iban a hacer y hecho está, sin pagar ni un duro el Ayuntamiento de Corpa, eso es moverse.

El Alcalde dice que el colector de la olivilla, el de la bajada, el de la plaza de toros a Corpa le ha costado cero y esa obra supuso más de un millón de euros.

El Alcalde dice que en esto se ha ido varias veces y a luchar el cero y les han dicho que no y lo ha firmado o lo firmarán Valverde, Corpa, Santorcaz, Pezuela, Ambite, La Olmeda. Todos los municipios de menos de 2.500 habitantes tienen el mismo convenio. Que lo única que te dejan modificar es la cuota que puede ser 0,81, que es la que te proponen ellos que se puede subir o se puede bajar. Que ha habido varias propuestas y al final se ha quedado esta, se ha luchado con varias personas como Isabel Sáez, Juan Ignacio Zubizarreta, etc., técnicos del Canal, en Santa Engracia.

Sometida a votación, se emiten tres votos a favor y dos votos en contra de los Concejales asistentes a la sesión, no resultado aprobada la propuesta por resultar necesaria la mayoría absoluta para su aprobación.

#### **OCTAVO. -MOCIÓN/INICIATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACION JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMICAS.**

El concejal Ángel Megía procede a dar lectura de la siguiente moción:



España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.**

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia**, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.



*Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.*

*Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.*

*Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal/Parlamentario Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo, Consell Insular de \_\_\_\_\_ presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:*

- 1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.*
- 2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.*
- 3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.*
- 4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.*
- 5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se*



*debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.*

- 6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos*
- 7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.*
- 8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.*
- 9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.*
- 10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.*
- 11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.*

El concejal Ángel Megía comenta que es una moción contra el abuso que va a hacer este hombre por pactar con ERC, que le va a pasar todos los impuestos a los catalanes y, cree que la mayoría de los españoles están en contra porque ese dinero no va a repercutir en las demás comunidades.

El Alcalde dice que no le parece mal.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.**

## **NOVENO. -APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS “NUEVO VALLADO EXTERIOR DEL COLEGIO MUNICIPAL”.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que por Pleno extraordinario de 14 de febrero de 2024 se acordó la aprobación del expediente administrativo y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato*



de obras denominado “Nuevo Vallado Exterior del Colegio Municipal”, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto simplificado) por tramitación ordinaria y publicación del acuerdo y anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que por el Pleno ordinario de 14 de mayo de 2024 se adjudicó a la empresa ILLEPRO, S.L. con CIF.: B84243740 el referido contrato de obras, cuya formalización se produjo el día 27 de mayo de 2024.

Resultando que el acta de comprobación de replanteo fue firmada con fecha 27 de junio de 2024.

Resultando que el día 12 de septiembre de 2024, registro de entrada (2024-E-RE-292), se presenta por la empresa adjudicataria del contrato de obras, ILLEPRO, S.L. con CIF.: B84243740, solicitud de prórroga de 21 días para la finalización de las obras debido a:

- 1) Se han sacado las tierras por medios manuales dificultando el proceso de ejecución provenientes de la excavación
- 2) La dificultad de retirada de tierras y escombros, trasladado desde la obra a dos calles contiguas para llevar todo el material sobrante hasta contenedores
- 3) El traslado del hormigón ha ralentizado la ejecución de las partidas de hormigonado.

Visto el informe de secretaria de 12 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por el Director Facultativo de la Obra de fecha 12 de septiembre de 2024 en sentido favorable a la prórroga solicitada.

Resultando que el artículo 195.2 de la ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.



Visto que el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se encuentra vigente en todo lo que no se oponga a la LCSP establece que “La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al pleno la siguiente propuesta,

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato de obras denominado “Nuevo Vallado Exterior del Colegio Municipal” por un plazo de 21 días, finalizando el plazo el día 21 de octubre de 2024 en base a los motivos expuestos y con idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

**SEGUNDO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

El concejal Ángel Megía pregunta que cuántos días de prórroga ha pedido.

La secretaria responde que veintiuno días, hasta el veintiuno de octubre. Que en la propuesta pone que el Director de la Obra dice “1)Imposibilidad de acceso rodado a camión volquete por falta de maniobrabilidad en calles colindantes, resultando en un rendimiento menor en las tareas de retirada de material de excavación, 2)Imposibilidad de colocar contenedores cercanos a obra por falta de espacio, resultando en un rendimiento menor en las operaciones de gestión de residuos, 3)Imposibilidad de acceso rodado a camión hormigonera por falta de maniobrabilidad en calles colindantes, resultando en un rendimiento menor en las tareas de hormigonado”. Que esa es la justificación del contratista con la que está de acuerdo el Director de la Obra respecto de la solicitud de prórroga solicitada.





*El concejal Ángel Megia pregunta cuando está previsto, con los veintiuno día de plazo, que acabe la obra.*

*La Secretaria responde que el veintiuno de octubre.*

*El concejal Juan Luis pregunta que cuando empezaron.*

*La secretaria responde que se empieza a computar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, que se firmó el veintisiete de junio, el día siguiente fue el veintiocho de junio, tres meses, el día veintiocho de septiembre.*

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.**

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **DECIMO. - DECRETOS**

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 316, devolución ingresos indebidos tasa expedición de documentos administrativos 2024.

La secretaria responde que una persona que pagó una tasa al Ayuntamiento de Corpa sin tener que pagarla. La ingresó en la cuenta del Ayuntamiento de Corpa en lugar de la cuenta en la que tenía que ingresarla.

El concejal Ángel Megía pregunta por el 317.

El Alcalde dice que está anulado.

La secretaría comenta que hay un error en la redacción de algún decreto y por eso aparecen como anulados. Que el decreto por el que pregunta es el 321, en él se dice que se conceden por la Comunidad de Madrid unas ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de zonas de bajas emisiones y adaptación al cambio climático, concretamente para la colocación de toldos y pérgola en edificios públicos para mejora de la climatización interior y sombreados exterior. Que cree que incluye los toldos de la casita de niños y el del parque infantil.



El concejal Ángel Megía pregunta por el 340, aprobación y pago finiquito de trabajadora de educación infantil, se ha ido una o se le ha despedido.

El Alcalde responde que refiere a una educadora que tuvo que hacer una suplencia porque una estaba de baja y la otra estaba de permiso por operación de familiar. Que ha estado varios días trabajando y se le ha pagado la liquidación y el finiquito que le corresponde por los días trabajados.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 370.

La secretaria responde que se refiere a que se concede una subvención para la esterilización e identificación de gatos de cuatrocientos treinta y nueve con noventa y seis, pero como se han justificado ciento veinticinco euros se han tenido que reintegrar trescientos catorce con noventa y seis y los intereses de demora de esta última cantidad.

El Alcalde comenta que cada vez que hay que reintegrar la Comunidad de Madrid piden los intereses de demora.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 378.

La secretaria comenta que es una licencia de animales potencialmente peligrosos.

El concejal Ángel Megía pregunta si hay muchos perros peligrosos en Corpa.

El Alcalde responde que censados posiblemente menos que los que están dados de alta.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 385.

La secretaria responde que se refiere a otra subvención para municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de embellecimiento viario municipal para el periodo 2024-2026. Que recoge un plan de acción denominado "Embelllecimiento de fachadas, cubiertas y entorno de la casa del médico". Esta subvención conlleva actuaciones en tres años 2024, 2025 y 2026. Cada año, por una orden de la Comunidad de Madrid se inyecta dinero, así en el 2024 han decidido que se va a llevar el



“Embelllecimiento de la fachada, de la cubierta y el entorno de la casa del médico y suministro de material para el embellecimiento de su entorno”.

El concejal Ángel Megía pregunta de cuánto es esa subvención.

La secretaria responde que, con IVA, cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con treinta y uno. Que esto va acompañado de un plan integral, que es un proyecto que recoge lo que se pretende hacer en esos tres años, por eso, han decidido que en el 2024 lo van a destinar a lo que se ha dicho, en el 2025, cuando salga la orden que inyecta dinero, va la calle Cervantes y en el 2026 a la calle Alcalá. Que se puede cambiar en caso de que se considere otra actuación más urgente. Que dan cien mil euros.

El concejal Ángel Megía dice que en esa subvención puede entrar el trozo de su calle.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 395.

La secretaria responde que se abona una cantidad por indemnización de once mil seiscientos siete con treinta y cuatro; once mil cientos ochenta y uno con ochenta de principal y unos intereses legales de cuatrocientos veinticinco con cincuenta y cuatro.

El concejal Juan Luis de Diego pregunta que cuántos afectados hay.

El Alcalde responde que tres.

El concejal Ángel Megía pregunta si lo tiene que pagar el Ayuntamiento, si el seguro nada de nada.

El Alcalde dice que la jueza ha dictaminado que lo paga el Ayuntamiento.

El concejal Juan Luis pregunta si esa indemnización, que se paga, es por daños a esa persona.

La secretaria responde que sí.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**



No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las veintiuna horas y siete minutos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

